



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

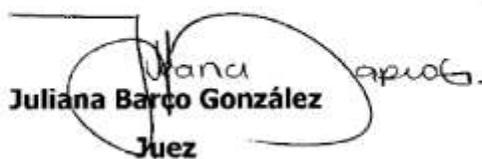
Radicado: 2013-01136

Asunto: Ordena oficiar nuevamente

Se incorporan al expediente los pronunciamientos que realizan tanto la Superintendencia de Notariado y Registro como la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas acerca de los oficios que le fueron remitidos, indicando al Despacho que para poder proveer acerca de lo solicitado se requiere: la dirección catastral, folio de matrícula inmobiliaria, cédula o ficha catastral del inmueble, entre otros.

No obstante, el Despacho advierte que se trata de una información que se encontraba efectivamente consignada en los Oficios de comunicación, por lo cual, se ordenará oficiarles nuevamente realizándoles esta advertencia, y se les concederá el término de 10 días contados a partir de la notificación del oficio de comunicación para que informen al Despacho acerca de la información que les es solicitada, o se pronuncien acerca del contenido de la demanda y sus anexos, en atención a que también se les ha remitido el link para acceder al expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 26 abril de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e6636ce04b4d27904c2683bd7e143291eb1f04f448d9a013dd8ce3ff4e61f0**

Documento generado en 25/04/2022 03:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>